

Municipio: Telde. Localidad: Valle de los Nueve.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran las cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada de la localidad que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Tías. Localidad: Puerto del Carmen.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bayona. Localidad: Sabaris.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comercial, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica que con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica componían el Centro.

Provincia de Salamanca

Municipio: Lumbreras. Localidad: Lumbreras.—Modificación del Colegio Nacional mixto comercial, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales del Centro y se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Navarra

Municipio: Arandigoyen. Localidad: Arandigoyen.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Estella, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ayegui. Localidad: Ayegui.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Estella, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Baztán. Localidad: Arrayoz.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Elizondo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Baztán. Localidad: Ciga.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unitaria de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Elizondo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Baztán. Localidad: Lecaroz.—Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la unitaria de niños de Educación General Básica. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Elizondo, al amparo del Decreto 3099/1964, del 24 de septiembre.

Provincia de Las Pamas

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Llanos Concepción.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el ré-

gimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Tuy. Localidad: Caldelas.—Modificación de la Escuela Graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dic: guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25474 ORDEN de 12 de enero de 1979 por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, de Córdoba, polígono de Levante.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3122/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, de Córdoba, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán el presente curso académico 1978-79,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, de Córdoba, polígono de Levante, comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso académico 1978-79.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Córdoba se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25475 ORDEN de 29 de enero de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como Centros homologados a Centros no estatales de BUP de las provincias siguientes: Alicante, Barcelona, Cuenca, Gerona, Madrid, Málaga, Vizcaya, Toledo, Valladolid y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homolo-